



RESOLUCIÓN NÚMERO 625

(30 DE DICIEMBRE DE 2021)

“Por medio de la cual se declara desierto La Invitación Publica IP-050-2021”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y demás normas que le apliquen, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, realizó la convocatoria pública mediante la modalidad de La Invitación Pública del proceso **No. IP-050-2021**, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE 6 EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SALVAGUARDAS PARA PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ENERGÍAS PELIGROSAS (TARJETAS DE BLOQUEO Y CANDADOS) PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.”**

Que, el Presupuesto Oficial para esta contratación se estimó en la suma de **OCHO MILLONES CUATRO MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$8.004.010)**, incluidos los Impuestos, Costos y demás Gastos.

Que, en cumplimiento a la normatividad vigente en materia de contratación estatal el proceso fue publicado en la plataforma SECOP II, el día 22 de noviembre de 2021.

Que conforme al cronograma del proceso la presentación de ofertas a través de la plataforma SECOP II estaba establecida para el día 25 de noviembre de 2021.

Que, una vez vencido el plazo la entidad no recibió ninguna oferta para este proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Declarar desierto La Invitación Pública No. **IP-050-2021**, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE 6 EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SALVAGUARDAS PARA PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ENERGÍAS PELIGROSAS (TARJETAS DE BLOQUEO Y CANDADOS) PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL”** por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 2: Publicar la presente Resolución en los términos de ley.

ARTÍCULO 3: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución, dado la naturaleza del acto, los efectos jurídicos rigen a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días de diciembre de 2021

El Rector


Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyecto Andrés Felipe Trocha V– Contratista adquisiciones. *Andrés F. Trocha V.*
Revisó: Claudia Ferro García – Profesional Especializada Contratación *Claudia Ferro*
Magda Pazos García – Profesional Jurídica de Contratación
Alejandra González – Profesional Jurídica Secretaría General
Aprobó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---